

Basterretche, Víctor Horacio

La adivinación

XXXVIII Semana Tomista – Congreso Internacional, 2013
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Basterretche, Víctor Horacio. “La adivinación” [en línea]. Semana Tomista. La vitalidad de la fe frente al gnosticismo, XXXVIII, 9-13 septiembre 2013. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/adivinacion-victor-basterretche.pdf> [Fecha de consulta:]

LA ADIVINACIÓN

1- Introducción

Desde la antigüedad el ser humano ha caído en la tentación de pretender averiguar, por encima de su capacidad natural, lo oculto, sea cosas del pasado, sea acontecimientos futuros, sea el interior de las demás personas, sea el resultado de las acciones que estaba por realizar, y esto recurriendo a distintos métodos: la astrología, el tarot, la quiromancia, etc. Éstas y otras formas de adivinación se han mantenido o han resurgido una y otra vez a lo largo de la historia, y en el momento actual las vemos tal vez con más vigencia que nunca, sea de manera autónoma, sea integradas en el movimiento de la Nueva Era, versión contemporánea del gnosticismo, que las presenta como modos de conocimiento superior y las reviste de un ropaje pseudocientífico, relacionándolas con presuntos poderes “parapsicológicos” -que todos, siguiendo ciertas técnicas, podríamos desarrollar-, o de un ropaje pseudomístico, como medios de con-tacto con “entidades superiores”.

2- El opúsculo De Sortibus

Santo Tomás se enfrentó en su época con muchísimas de estas técnicas adivinatorias y las analizó en muchos lugares de su obra, pero especialmente en un opúsculo muy completo sobre el tema, titulado *De Sortibus* (Acerca de las suertes). El opúsculo habría sido compuesto por el Aquinate en su segunda estancia en París, entre 1268 y 1272, en unas vacaciones de verano¹, como respuesta a una consulta sobre un tema más amplio: la licitud moral del recurso a echar las suertes. Comprende un *prólogo* y cinco *capítulos*, que expondré brevemente siguiendo el texto de la edición leonina².

En el *Prólogo* el Angélico anuncia los temas que va a tratar en los cinco capítulos: en qué casos tienen lugar las suertes (capítulo 1), cuál es la finalidad del recurso a las suertes (capítulo 2), cuáles son los modos de este recurso (capítulo 3), cuál la eficacia de los mismos (capítulo 4) y, finalmente, si este recurso es lícito según la doctrina cristiana (capítulo 5)³.

En el *capítulo 1*, para determinar los *casos en los que tienen lugar las suertes*, Santo Tomás distingue lo que se da de manera necesaria y siempre, como que Dios Es, que dos más

¹ *Liber De Sortibus Ad dominum Iacobum de Tonengo*, Préface, chapitre 1: Données littéraires, §2. Destinataire et date, en: *Sancti Thomae de Aquino Opera Omnia iussu Leonis XIII p.m. edita*, Editori di San Tommaso, Roma, 1976, tomo XLIII, p. 207.

² *Sancti Thomae de Aquino Opera Omnia iussu Leonis XIII p.m. edita*, Editori di San Tommaso, Roma, 1976, tomo XLIII, pp. 229-238.

³ *De Sortibus*, Prologus, líneas 11-14: “De sortibus considerare oportet in quibus locum sors habeat, quid sit sortium finis, quis modus, quae earum virtus, et utrum eis liceat uti secundum christianae religionis doctrinam.”

tres da cinco, que el sol sale⁴, etc., de lo que se da naturalmente pero no siempre, sino la mayoría de las veces, como que el verano sea seco y el invierno lluvioso⁵, pues el curso acostumbrado de la naturaleza a veces se ve impedido por algunas causas⁶. En lo primero no tiene lugar la suerte, y tampoco en lo segundo considerado en sí mismo⁷, aunque sí en la medida en que el curso de la naturaleza *de alguna manera afecte la vida humana*: alguno, por ejemplo, podría querer saber mediante las suertes si el río va a inundar su casa o su campo⁸. La suerte tiene lugar, pues, propiamente en las cosas humanas⁹, y como cada uno se preocupa de su propia vida y de los suyos¹⁰, y nadie va a consultar las suertes para averiguar lo que puede conocer o realizar por sus propios medios -por ejemplo, para saber si lo que está viendo es un hombre o un caballo, o para saber si va a comer¹¹-, concluye el Aquinate que *los hombres buscan saber mediante las suertes algo relativo a los asuntos humanos que de alguna manera tenga que ver con ellos mismos o con los suyos y que no puedan conocer ni realizar por su propia capacidad*¹².

En el capítulo 2 el Angélico deduce de esta conclusión los *tres fines* por los cuales los hombres recurren a las suertes: respecto de las cosas que se adaptan al uso humano, los hombres se preocupan primero por tenerlas, segundo por usarlas y tercero por conocer el resultado futuro de su uso¹³. Y esto da lugar a tres tipos de recurso a las suertes: a) *suerte divisoria*, para distribuir las cosas entre los que las van a poseer, o para distribuir dignidades o penas¹⁴, cuando no basta el buen sentido para dividir algo con la conformidad de los interesados¹⁵; b) *suerte consultiva*, para saber si conviene o no usar una cosa y, en general, si

⁴ *Op. cit.*, cap. 1, líneas 3-5: "... rerum quaedam sunt ex necessitate et semper, sicut Deum esse, duo et tria esse quinque, solem oriri, ...".

⁵ *Op. cit.*, cap. 1, 12-16: "Alia vero sunt quae naturaliter quidem contingunt et ut frequentius eodem modo proveniunt, quandoque tamen sed rarius aliter contingunt, sicut aetatem esse siccam, hiemem vero pluviosam; ...".

⁶ *Op. cit.*, cap. 1, 17-18: "... ex eo quod solitus naturae cursus ex aliquibus causis impeditur."

⁷ *Op. cit.*, cap. 1, 18-20: "In neutris autem praedictarum rerum secundum se consideratis locum sors habet."

⁸ *Op. cit.*, cap. 1, 22-25: "... sed secundum quod earum cursus attingit aliquantulum usum vitae humanae, sicut ab aliquibus sorte inquiri potest an fluvius inundet et domum vel agrum occupet, ...".

⁹ *Op. cit.*, cap. 1, 31-32: "... sors proprie in rebus humanis locum habet."

¹⁰ *Op. cit.*, cap. 1, 32-35: "... ad unumquemque hominem pertinet sollicitari de his quae pertinent ad usum propriae vitae et eorum cum quibus quocumque modo communionem habet, ...".

¹¹ *Op. cit.*, cap. 1, 45-50: "Nullus enim sorte inquirat ea quae per suam industriam vel cognoscere, vel ad effectum perducere potest; derisibile namque videtur, si quis sorte inquirat an comedat, ... , vel si id quod videt est homo vel equus."

¹² *Op. cit.*, cap. 1, 50-54: "... homines sorte aliquid inquirunt in rebus humanis aliquantulum ad se pertinentibus, quae per propriam prudentiam non possunt cognoscere nec ad effectum perducere."

¹³ *Op. cit.*, cap. 2, 6-10: "Circa ea vero quae veniunt in usum humanum, primo quidem sollicitantur homines ut ea qualitercumque habeant, secundo vero ut habitis utantur, tertio vero ut futurum eventum usus cognoscant."

¹⁴ *Op. cit.*, cap. 2, 42-46: "Sic igitur sors uno modo ordinatur ad inquirendum quis sit habiturus vel possessionem vel dignitatem vel poenam; et haec vocari potest sors divisoria, quia per eam dividitur id quod ignoratur qualiter sit distribuendum: ...".

¹⁵ *Op. cit.*, cap. 2, 20-22: "... sed quando humanus sensus non sufficit ad concorditer dividendum, tunc consueverunt sorte dividere, ...".

conviene o no realizar una acción¹⁶, cuando no es suficiente consultar el consejo humano¹⁷, y c) *suerte adivinatoria*, para conocer los resultados futuros de sus acciones y así decidir lo que hay que obrar o evitar, conocimiento que excede la capacidad humana¹⁸. El Aquinate hace derivar la palabra “adivinación” de “divinos”, para destacar que al pretender ese conocimiento los hombres se están atribuyendo lo que es propio de Dios¹⁹.

En el capítulo 3 Santo Tomás pasa revista a los múltiples *modos* de recurrir a las suertes, independientemente de cuál de las tres finalidades se busque, y distingue *tres*: a) buscar una *respuesta manifiesta de Dios*, que es propio de los profetas²⁰, respuesta que pueden recibir sea estando despiertos, en una visión, sea en sueños²¹; b) buscar una *respuesta manifiesta de los demonios*, lo cual es propio de los nigromantes, dice el Angélico, esto es, de los que ahora llamamos espiritistas, aunque en esta categoría, como veremos enseguida, incluye a casi todos los hechiceros y adivinos; en efecto, el Aquinate distingue aquí dos maneras de respuesta: una *proferida con palabras* (podría ser el caso del espiritismo), otra expresada *a través de signos presentes en otras cosas que son examinadas*, y esta segunda manera abarca diversas especies²²: *astrología* (observación de movimientos y posiciones de los astros)²³, *augurios* y *auspicios* (examen de movimientos y sonidos emitidos por animales, especialmente aves)²⁴, *presagios* (interpretación de lo dicho o hecho por los hombres con otra intención)²⁵, *quiromancia* (observación de las líneas de las manos humanas)²⁶, etc., y

¹⁶ *Op. cit.*, cap. 2, 49-51: “... dubitare contingit utrum re aliqua sit utendum, et universaliter utrum expediat aliquid agere; ...”.

¹⁷ *Op. cit.*, cap. 2, 58-59 y 61-64: “... ubi humano consilio dubitationi plenarie occurri non potest, ad sortium inquisitionem recurrunt; ... Et quia huiusmodi sors succedit loco consilii, potest dici sors consultoria, quasi ad consultandum ordinata.”

¹⁸ *Op. cit.*, cap. 2, 65-69 y 71-74: “Sollicitantur etiam plerumque homines de futuris eventibus, ex quorum cognitione homo in pluribus agendis vel vitandis dirigi potest; et tamen futurorum cognitio excedit humanam industriam, ... Unde homines, ad aliquid de futuris eventibus cognoscendum, interdum putant esse recurrendum ad sortes; et huiusmodi sortem divinatoriam vocare possumus: ...”.

¹⁹ *Op. cit.*, cap. 2, 74-77: “... huiusmodi sortem divinatoriam vocare possumus: divini enim dicuntur qui aliqua de futuris praenoscent, quasi sibi attribuentes quod est proprium Dei, ...”.

²⁰ *Op. cit.*, cap. 3, 5-7: “Quidam enim manifesta responsa deprecantur, vel a Deo vel a daemonibus. Quorum primum pertinet ad propheticos viros ...”.

²¹ *Op. cit.*, cap. 3, 13-15: “Revelat autem interdum vigilantibus per manifestam visionem, interdum autem per somnium, ...”.

²² *Op. cit.*, cap. 3, 25-34: “Secundum vero pertinet ad nigromanticos, qui quibusdam incantationibus et sacrificiis a daemonibus aliqua responsa exquirunt, vel sermone prolata vel aliquibus signis demonstrata, ... ex quibusdam quae in aliis rebus considerant; cuius quidem inquisitionis diversae sunt species.”

²³ *Op. cit.*, cap. 3, 36-40: “... per considerationem caelestium motuum, inspiciendo scilicet motus et situs eorum, ex quibus aliqua futura et occulta se posse cognoscere putant; quod pertinet ad mathematicos sive astrólogos, ...”.

²⁴ *Op. cit.*, cap. 3, 44-48: “... considerando motus et voces aliorum animalium ... ; quod totum pertinet ad auguria sive ad auspicia, quae exinde dicuntur quia praecipue aves inspiciunt et earum garritus attendunt.”

²⁵ *Op. cit.*, cap. 3, 49-52: “Alii vero sunt qui occultorum notitiam quaerunt ex aliquibus quae ab hominibus dicuntur vel fiunt sub alia intentione; quod quidem inquisitionis genus proprie omen vocatur.” Traduzco “omen” como “presagio”, a falta de mejor traducción.

²⁶ *Op. cit.*, cap. 3, 63-64: “... secundum lineas manus humanae, quod dicitur chiromantia; ...”.

c) buscar conocer lo oculto analizando *los resultados de lo hecho por el hombre*²⁷, por ejemplo, arrojar los dados²⁸, los llamados juicios de Dios (juicio del hierro candente, juicio del agua, etc.) cuyos resultados se atribuyen a la intervención divina²⁹, etc. Este tercer modo puede darse combinado con cualquiera de los otros dos³⁰, por ejemplo con el segundo: es el caso de la aruspicina, que consiste en el examen de las vísceras de animales sacrificados a los demonios³¹, es decir, en la interpretación de signos (segundo modo) presentes en animales, como resultado de su inmolación hecha por el hombre (tercer modo).

En el *capítulo 4* el Doctor Común aborda el tema de la *eficacia*³² de estos métodos de adivinación, clave para determinar su licitud moral. Y para aclarar el tema, examina *dos posturas erróneas* y sus consecuencias.

Una primera postura rechaza todo gobierno superior al hombre y pretende que los asuntos humanos son de control exclusivo de la razón humana y que lo que escapa a dicho control se debe a la fortuna³³. En consecuencia, no hay suerte adivinatoria ni suerte consultiva, pues ambas se refieren a lo futuro que, si depende del control racional humano, no tiene por qué ser indagado mediante las suertes, como se estableció en el capítulo 1, y si no depende de la razón, es fortuito y, por tanto, impredecible e incognoscible³⁴. Sólo habría lugar para la suerte divisoria, que confía a la fortuna lo que no se puede resolver racionalmente³⁵. Esta postura rechaza la divina providencia respecto de la vida humana y excluye, por ende, todo culto divino, por lo cual Santo Tomás la rechaza³⁶.

²⁷ *Op. cit.*, cap. 3, 66-68: "Tertio vero modo aliqui notitiam occultorum requirunt ex his quae per eos geruntur, eorum considerantes eventum; ...".

²⁸ *Op. cit.*, cap. 3, 81-82: "Ad quod etiam alicqualiter pertinere videtur taxillorum proiectio, ...".

²⁹ *Op. cit.*, cap. 3, 88-92: "Videntur etiam ad hoc pertinere quae dicuntur iudicia ferri candentis vel aquae et alia huiusmodi, nisi quod in his non est eventus indifferens; unde in his requiritur expressius divinae virtutis iudicium ...".

³⁰ *Op. cit.*, cap. 3, 107-110: "Scire autem oportet quod quandoque hoc tertium inquisitionis genus, quod ad sortes dictum est pertinere, potest alicui praedictorum generum permisceri: ...".

³¹ *Op. cit.*, cap. 3, 113-116: "Quandoque vero permiscetur nigromanticae inspectioni, sicut in aruspicio, secundum quod inspiciuntur viscera animalium daemonibus immolatorum; ...".

³² *Op. cit.*, cap. 4, 3-4: "Oportet autem considerare an sit efficax praedicta inquisitio sortium."

³³ *Op. cit.*, cap. 4, 7-11: "Quidam enim fuerunt qui res humanas nullo superiori regimine gubernari existimarent sed solum ratione humana, ita quod quaecumque praeter humanam providentiam fiunt in rebus humanis crederent esse omnino fortuita."

³⁴ *Op. cit.*, cap. 4, 11-18: "Secundum igitur horum sententiam nulla potest esse praecognitio futurorum, ea enim quae fortuito fiunt incognita sunt; unde totaliter sors divinatoria tollitur. Similiter etiam nec sors consultoria locum haberet; quid enim utile sit consultanti pensatur ex futuris eventibus: unde, si futuri eventus ignorantur, consultatio frustra fit."

³⁵ *Op. cit.*, cap. 4, 19-23: "... sors divisoria locum potest habere, non quod per eam decernatur quid in divisione rerum magis expediat, sed ut quod ratione definiri non potest saltem relinquatur fortunae."

³⁶ *Op. cit.*, cap. 4, 24-26 y 29-31: "Sed haec opinio divinam providentiam quae infinita est certo fine concludit, dum ei subtrahit res humanas, ... Subtrahit etiam cuiuslibet religionis cultum et Dei timorem hominibus aufert; unde penitus est repudianda."

La segunda postura pretende que toda la vida humana está sometida necesariamente a los astros³⁷, y es la base de la forma de adivinación más difundida en el tiempo y en el espacio, la astrología; y también de las demás técnicas adivinatorias, porque la eficacia de éstas dependería de que todas las acciones que el hombre hace en ellas para conocer lo futuro estén determinadas necesariamente por los astros³⁸, como también estarían sometidas a éstos los animales y todos los cuerpos naturales empleados en la adivinación³⁹. Y entonces son posibles la suerte adivinatoria, la consultiva y la divisoria⁴⁰. Pero esta postura contiene una falsedad, porque *no es posible que los astros, que son materiales, determinen necesariamente los actos de la inteligencia y de la voluntad humanas, que son facultades inmateriales*, pues lo inmaterial es más poderoso y más noble que lo material⁴¹; y como todos los actos *humanos*, esto es, propios del hombre en cuanto hombre, proceden de la inteligencia y de la voluntad, es decir, son actos libres, es el hombre su causa y no los cuerpos celestes, no pueden ser conocidos de antemano con certeza ni por la observación de los astros ni por otros métodos de adivinación. Para los *actos libres*, pues, *los métodos adivinatorios son ineficaces*⁴².

Sin embargo, en cuanto los resultados de las acciones humanas *dependen de algunas causas corporales* -como por ejemplo la abundancia de los frutos de la tierra, que depende no sólo de la labranza hecha bajo el influjo de la inteligencia y de la voluntad, sino también de algunas causas pertenecientes al mundo material como la sequedad del aire y las lluvias-, nada impide que *en esa misma medida* sean conocidos de antemano por la observación de los astros y de otras cosas corporales que de ellos dependen⁴³, pues Santo Tomás, siguiendo la

³⁷ *Op. cit.*, cap. 4, 32-34: "Alii vero fuerunt qui dicerent omnes actus humanos et eventus eorum et omnes res humanas necessitati siderum subdi; ...".

³⁸ *Op. cit.*, cap. 4, 38-43: "Et quia secundum horum sententiam omnes actus humani ex siderum necessitate proveniunt, consequens est ut etiam ipsi humani actus qui requiruntur ad sortes secundum siderum dispositionem procedunt ut hoc vel illud proveniat: ...".

³⁹ *Op. cit.*, cap. 4, 61-68: "Et quia non solum actus humanos, sed etiam ceterorum animalium motus atque omnium naturalium corporum, sideribus dicunt esse subiectos, secundum praedictam rationem dicunt per auguria et alios praedictos inquisitionis modos ad idem genus pertinentes posse futura praenosci, in quantum hos motus vel dispositiones ex virtute siderum dicunt procedere; ...".

⁴⁰ *Op. cit.*, cap. 4, 53-57: "Et sic secundum hanc opinionem sors divinatoria locum habet, per quam considerantur futuri eventus; et per consequens consultoria, quae dependet ex consideratione futurorum eventuum; divisoria etiam sors locum habebit, ...".

⁴¹ *Op. cit.*, cap. 4, 78-82 y 86-91: "Non enim est possibile quod caelestia corpora in aliquid incorporeum imprimant, quia quodlibet incorporeum est virtuosius et nobilior quolibet corpore. Intellectus autem humanus neque est corpus neque virtus corporis organici, ... impossibile est ergo quod corpus caeleste imprimat in intellectum humanum. Voluntas autem in intellectiva parte est ... ; unde pari ratione corpora caelestia in eam imprimere non possunt."

⁴² *Op. cit.*, cap. 4, 91-96: "Omnes autem humani actus principaliter ex intellectu et voluntate procedunt; non possunt igitur per certitudinem futuri hominum actus praenosci per inspectionem caelestium corporum, et multo minus per inspectionem quorumcumque aliorum quae ab eis moventur, ...".

⁴³ *Op. cit.*, cap. 4, 102-108: "In quantum autem humanarum rerum eventus dependent ex aliquibus corporeis causis, sicut abundantia frugum ex siccitate aëris vel pluviarum descensu, nihil prohibet eos ex inspectione stellarum

autoridad de San Agustín, admite la posibilidad de un influjo astral sobre lo corporal, por ejemplo un influjo del acercamiento y alejamiento del sol sobre las cuatro estaciones del año, o de las fases de la luna sobre el crecimiento o decrecimiento de algunas cosas⁴⁴. Y así los navegantes se guían por la observación de los astros y del movimiento de los animales para conocer de antemano los vientos y tempestades⁴⁵.

También admite el Aquinate *un influjo astral sobre los actos humanos en la medida en que éstos*, además de provenir de la inteligencia y la voluntad, *involucran la parte sensible del hombre*, pues ésta tiene órgano corporal y lo corporal está bajo aquel influjo⁴⁶. Puede ocurrir, en efecto, que la disposición de los cuerpos celestes provoque en nosotros una *inclinación* a hacer tal o cual cosa, en cuanto somos *inducidos* a ello por la imaginación y por las pasiones despertadas por ella, a experimentar las cuales estamos más o menos dispuestos debido a nuestra complexión corporal, que está sujeta al influjo de los astros⁴⁷. Pero se trata sólo de una inclinación, no de una decisión, que es acto de la voluntad; el hombre con su inteligencia y su voluntad puede controlar su imaginación y sus pasiones y no seguir esa inclinación. Así obran los sabios⁴⁸; en cambio *los necios, al no usar bien su inteligencia para discernir el modo correcto de obrar, terminan consintiendo con su voluntad esa inclinación sensible y obran siguiendo el influjo astral*, y entonces sucede que a veces los astrólogos anuncian cosas verdaderas⁴⁹.

Esta inclinación debida al influjo astral no se extiende a toda acción humana: el Angélico dice que hay cosas que son por accidente y, por tanto, en sí mismas no predecibles por las suertes, salvo en la medida en que respondan a una ordenación de la razón o de la

posse praenosci, et per consequens ex consideratione aliorum corporalium quae dispositionem stellarum sequuntur; ...”.

⁴⁴ *Op. cit.*, cap. 4, 109-115: “... sicut Augustinus dicit in V *De civitate Dei*, ‘non usquequaque absurde dici potest ad solas corporum differentias afflatus quosdam valere sidereos, sicut solaribus accessibus et recessibus videmus etiam ipsius anni tempora variari et lunaribus incrementis atque decrementis augeri aut minui quaedam genera rerum’: ...”.

⁴⁵ *Op. cit.*, cap. 4, 115-117: “... nautae ex consideratione stellarum et motu animalium praenoscent ventos et tempestates futuras.”

⁴⁶ *Op. cit.*, cap. 4, 124-129: “Quia tamen ad actus humanos non solum concurrunt voluntas et intellectus quae impressioni siderum non subduntur, sed etiam sensitiva pars animae quae, in eo quod corporali utitur organo, necesse est quod corporibus caelestibus subiiciatur, ...”.

⁴⁷ *Op. cit.*, cap. 4, 129-137: “... potest dici quod ex dispositione caelestium corporum aliqua inclinatio fit in nobis ad haec vel illa facienda: in quantum scilicet ad hoc inducimur per imaginariam apprehensionem et per appetitus sensitivi passiones, scilicet iram, timorem et alia huiusmodi ad quae homo est magis vel minus dispositus secundum corporalem complexionem, quae subditur dispositioni stellarum.”

⁴⁸ *Op. cit.*, cap. 4, 137-142: “Quia tamen homo per intellectum et voluntatem imaginationis phantasmata et sensibilis appetitus passiones reprimere potest, ex stellarum dispositione nulla necessitas inducitur homini ad agendum, sed quaedam inclinatio sola quam sapientes moderando refrenant; ...”.

⁴⁹ *Op. cit.*, cap. 4, 145-147 y 151-157: “Stulti vero omnino secundum eam aguntur, quasi ratione non utentes: ... Et ‘quia stultorum, secundum Salomonem, infinitus est numerus’, in paucis autem perfecte ratio dominatur, in pluribus hominum inclinationes caelestium corporum sortiuntur effectum. Et propter hoc quandoque astrologi ex inspectione stellarum vera praenuntiant, praecipue circa communes eventus, ...”.

divina providencia, y que la acción humana está siempre sujeta a la divina providencia y, por ese lado, tampoco es predecible por las suertes, salvo en lo que tiene de humana y en los aspectos antes aclarados, o en el caso del conocimiento profético.

Finalmente Santo Tomás, otra vez apoyándose en la autoridad de San Agustín, advierte que, salvo todas las aclaraciones hechas, cuando los hombres buscan saber lo oculto mediante las suertes o de cualquier otro modo, *fuera del debido orden, se exponen a la acción de los demonios*, que se inmiscuyen para inducirlos al error con el pretexto de la adivinación⁵⁰, y así “hay que confesar que, cuando por los astrólogos son dichas cosas verdaderas, lo son debido a cierta ocultísima inspiración que, sin saberlo, padecen las mentes humanas; lo cual, dado que se hace para engañar a los hombres, es una operación de los espíritus inmundos y seductores”⁵¹, y por eso todos los géneros de adivinación pertenecen a ciertos pactos celebrados con los demonios⁵².

Por último, en el capítulo 5, el Aquinate, como conclusión del análisis sobre la eficacia de las suertes que acaba de hacer en el capítulo 4, trata de la *licitud del uso de las suertes*, y lo primero que afirma es la *total ilicitud de ellas cuando implican un pacto con los demonios, no sólo un pacto explícito, sino incluso uno implícito*⁵³, que se establece por el solo hecho de recurrir a las suertes por encima de lo debido, esto es, más allá de lo que realmente dependa del influjo de los astros, que es sólo lo material y hasta cierto punto. Dedicar el resto de este extenso capítulo a examinar en detalle los casos que constituyen pacto con los demonios y aquéllos que no, como también los casos en que es lícito consultar la voluntad de Dios mediante las suertes y las condiciones que deben cumplir.

3- Conclusión

A la luz de todas las distinciones y aclaraciones hechas por el Angélico Doctor, podemos ver cómo la adivinación tal como es practicada dentro o fuera de la Nueva Era, aparte de los casos de fraude y de la falsedad debida a la falta total de correspondencia con la realidad astronómica actual de los cálculos astrológicos, es gravemente inmoral por constituir una pre-

⁵⁰ *Op. cit.*, cap. 4, 316-319: “Similiter autem cum per sortes vel quolibet alio modo homines praeter debitum ordinem occulta exquirunt, ingerunt se daemones ut divinationis praetextu homines in errorem inducant; ...”.

⁵¹ *Op. cit.*, cap. 4, 320-327: “... unde Augustinus dicit in *II Super Genesim ad litteram*, de mathematicis loquens qui per astra futuros eventus praenuntiant, ‘Fatendum est, inquit, quando ab istis vera dicuntur, instinctu quodam occultissimo dici quem nescientes humanae mentes patiuntur; quod cum ad decipiendos homines fit, spirituum immundorum et seductorum operatio est’; ...”.

⁵² *Op. cit.*, cap. 4, 327-330: “... et in *II De doctrina christiana* dicit [Augustinus] omnia huiusmodi divinationum genera ad pacta quaedam cum daemonibus inita pertinere.”

⁵³ *Op. cit.*, cap. 5, 5-6 y 8-9: “... nulli christiano licet cum daemonibus aliquod societatis pactum habere; ... Ad quam societatem pertinent non solum manifestae daemonum invocationes quibus nigromantici utuntur, sed etiam quaecumque occulta pacta cum daemonibus inita; ...”.

tensión de conocer lo que sólo Dios conoce (que se da por lo menos en el que consulta a los adivinos) y por exponerse al influjo de los demonios, a quienes se deben en definitiva los aciertos logrados -por el poder de conjetura que tienen como ángeles que son-, aciertos que provocan la credulidad de los que recurren a las técnicas adivinatorias y los hacen incurrir en superstición. Con el agravante de que más de una vez se presentan como consulta a los ángeles buenos (recordemos el tarot “angélico”), lo cual induce todavía más a engaño a los incautos, que no sospechan que en realidad están consultando a los ángeles caídos, cuyo príncipe es el verdadero inspirador y conductor de esas prácticas y del movimiento neognóstico de la Nueva Era que las propicia y difunde.

Víctor Horacio Basterretche

LA ADIVINACIÓN

Sea como práctica autónoma, sea como ingrediente del movimiento gnóstico de la Nueva Era, se da hoy una vigencia alarmante de diversas formas de adivinación. Siguiendo el opúsculo *Acerca de las suertes* de Santo Tomás, vemos en qué casos se pueden conocer algunos aspectos de los hechos naturales y humanos sin incurrir en pecado, y cómo, cuando el hombre busca conocer por medio de técnicas adivinatorias lo oculto, como el futuro, cuando supera la capacidad humana, por ser producto de la libertad y por tanto no ser efecto del influjo astral ni de otra causa corporal y entonces no ser predecible, se arroga un conocimiento exclusivo de Dios y se pone bajo la acción de los demonios, que es lo que ocurre en la actualidad.

Víctor Horacio Basterretche

Bachiller Universitario y Profesor en Filosofía (UNSTA), Licenciatura en curso (tema: Las pruebas de que Dios Es en los Escritos de San Alberto y Santo Tomás sobre las Sentencias de Pedro Lombardo). Diplomado en Cultura Ucrania (Universidad Católica Ucrania San Clemente Papa-Filial Buenos Aires). Profesor de Latín y Griego en el Seminario de FASTA. Profesor de Idioma Ucraino y de Literatura Ucrainiana I en el Instituto de Cultura y Educación Ucrania Patriarca Iósif I Slipýi (dependiente de la Universidad Católica Ucrania en Lviv). Profesor de materias filosóficas y pedagógicas en colegios secundarios. Miembro de la Comisión Directiva de la Sociedad Tomista Argentina.

Traducciones publicadas: SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Del movimiento del corazón* (De motu cordis), Ediciones Athanasius/Scholastica, Buenos Aires, 1994. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Sobre la astrología* (De iudiciis astrorum), Ed. Santiago Apóstol, Buenos Aires, 1998.

Dirección electrónica: victorbasterretche@yahoo.com.ar